



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 20

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SAN PABLO ETLA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC Y ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS CON EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE INHIBIR CONDUCTAS DELICTIVAS, EN UN MARCO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputada María Luisa Matus Fuentes y los Diputados Leonardo Díaz Jiménez, Nicolás Enrique Feria Romero, Jaime Moisés Santiago Ambrosio y César David Mateos Benítez, integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 63; 65 fracción XXVII; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:



I. ANTECEDENTES

1.- En sesión extraordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, los diputados integrantes dieron cuenta, con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaria General de Gobierno, a la Secretaria de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado y a los Municipios de Santa Lucía del Camino, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo Etla, Santo Domingo Tehuantepec y Asunción Nochixtlán, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, se implementen acciones de seguridad pública en los Municipios afectados con el incremento de la inseguridad, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respeto a los derechos humanos, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 4, 16, 17, 18, 20 inciso c fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, 21 incisos a, b, c, d, e, f, 115 fracción III, incisos b, h, fracción IV inciso a, b, c, fracción VII y en la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, 10, 11, 13, 14 fracción I, II, III, IV, V, 15, 16 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, apartado b, incisos a, b, c, d, e, 17, 18 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, 43 fracción I, II, III, IV, V.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 20

2.- El diecisiete de mayo del año en curso, por instrucciones de los diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./944/2022 remitió a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la proposición referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente con la cual se formó el expediente al rubro indicado.

3.- El Punto de Acuerdo en estudio, se sustenta esencialmente en las consideraciones siguientes:

"(...)

De igual forma, en el PED, en el eje III, Oaxaca seguro, en el objetivo 2: Salvaguardar la integridad, el patrimonio y los derechos de la ciudadanía en el territorio estatal. Estrategia 2.1: Reforzar los programas y acciones de participación ciudadana que coadyuven en la prevención del delito, fomentando la cultura de la legalidad y del respeto al estado de derecho.

Y en sus líneas de acción: Implementar un programa de difusión y promoción de la cultura de la legalidad y de respeto a los derechos de terceros.

Asimismo, en el PED, objetivo 1: prevenir, disminuir y atender de manera oportuna y efectiva las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca, por parte de las instituciones gubernamentales, y en sus líneas de acción, se observa la necesidad de institucionalizar el enfoque de derechos humanos en la función pública estatal, proponer la armonización del marco jurídico y normativo en materia de derechos humanos. Y diseñar un modelo de profesionalización de la función pública estatal y municipal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

La estrategia 1.3: Promocionar la cultura de reconocimiento y respeto de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación en Oaxaca

Y en sus líneas de acción se mencionó la urgencia de diseñar campañas institucionales para la promoción de una cultura de atención y servicio desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, promover una cultura de denuncia ante acciones que vulneren los derechos humanos

de las personas, implementar campañas para combatir los estereotipos discriminatorios y promover la igualdad.

(...)

Legisladoras y Legisladores, en lo últimos días vecinas y vecinos de los municipios de Santa Lucia del Camino, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Agustín Etla, Villa de Etla, San Pablo Etla y Santo Domingo Tehuantepec, entre otros, se han manifestado solicitando la intervención del Gobernador del Estado Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa y de las autoridades municipales correspondientes, pidiendo que el Estado cumpla con su responsabilidad de brindar seguridad pública a la ciudadanía en general.

En este sentido, las personas indican que han visto desde los meses de diciembre del año pasado a la fecha, un incremento de delitos que van desde los asaltos a mano armada a transeúntes en calles y espacios públicos, atracos en el transporte público en modalidad urbano o taxi colectivo o taxi amarillo, atracos a tiendas de conveniencia y negocios locales, robo de auto partes, acoso personal y violencia sexual y ajustes de cuentas.

Cabe señalar que, la sensación de incremento de la inseguridad, viene a la alta, y muestra una variación respecto a los datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) presentada el cuarto trimestre de 2021.

En esta se indica que, en diciembre de 2021, 65.8% de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad. Durante diciembre de 2021, 70.3% de las mujeres tuvo una percepción de inseguridad, mientras que 60.2% de los hombres lo percibió así¹.

Entre los resultados de la ENSU, correspondientes a diciembre de 2021, destaca que los porcentajes de la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como "muy o algo efectivo" en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron: Marina (84.7%), Ejército (82.8%), Guardia Nacional (72.9%), policía estatal (49%) y policía preventiva municipal (43.1%)².

Y el 56.8% de la población consideró la "delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes, etc.)". Como el tercer problema más importante en su ciudad.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_01.pdf

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_01.pdf

Asimismo, en el trimestre octubre-diciembre de 2021, la ENSU estima que 59.4% de la población de 18 años y más en zonas urbanas, salió diariamente de su vivienda. De estas personas 65.5% se sintieron inseguras.

No es casualidad que, hace unos días en seguimiento periodístico encontramos que el Presidente de Líderes Empresarios de Oaxaca Carlos Guzmán Gardeazábal, externo su preocupación en un diario local, haciendo un llamado a las autoridades, para que frenen el delito y la violencia en la entidad.

Señaló que, además del riesgo económico que se corre por el incremento de asesinatos, también existe preocupación porque se alcancen niveles de inseguridad como los que se viven en otros Estados de la República, en donde la constante es las ejecuciones a todas horas y en todo lugar.

A esto se suma que, la delincuencia está haciendo a la ciudadanía víctima de la inseguridad, la sociedad quiere más seguridad, necesita que realmente la proteja el Estado³.

En lo referente a la percepción de inseguridad en espacios físicos específicos, en diciembre de 2021, 76.9% de la población manifestó sentirse insegura en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, 70.2% en el transporte público, 62.4% en el banco y 57.9% en las calles que habitualmente usa⁴.

En este tenor, en el Municipio de Santa Lucía del Camino, ciudadanía en general, ha referido que, en la Colonia Víctor Brabahuja, por la parte del mercado del mismo nombre y la zona de la iglesia se han suscitado algunos asaltos a transeúntes entre la tarde y la noche, en este sentido, las personas solicitan que se refuercen las tareas de patrullaje por la colonia. Las personas solicitan mayor presencia de policía Estatal y Municipal en la zona.

En la Colonia José López Portillo, entre las calles de Veracruz, Tabasco y la calle que colinda al canal de aguas negras denominada San Luis Potosí, se ha visto un incremento de asaltos a mano armada, afectaciones a los vehículos al romperles los cristales para sustraer los objetos de valor que se encuentran dentro de estos, e intentos de robo a casa habitación.

Y la zona que pasa sobre Avenida Ferrocarril en la parte de la Ciclo vía se ha vuelto muy insegura y presenta varios segmentos que no tienen funcionando el alumbrado

³<https://www.nvnoticias.com/oaxaca/prevencion/exige-ip-frenar-la-violencia-en-oaxaca-ante-crimen-contra-chef-arcadio/129903>

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_01.pdf



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 20

público. Todo ello, a pesar de que, la autoridad municipal de Santa Lucia, está realizando operativos de revisión de vehículos y de motocicletas a unas cuantas cuadras de la zona.

En el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, en notas periodísticas podemos encontrar que,

Según reportes, la madrugada de ayer en la cabecera municipal tras una balacera derivada de una presunta riña de borrachos resultó lesionado un policía vial de la zona. Cámaras de seguridad instaladas en la calle Porfirio Díaz de esa demarcación, revelaron que al filo de la 1:32 horas frente a las instalaciones de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, dos hombres en estado de ebriedad que transitaban por la zona se le atravesaron a un vehículo Honda Civic de color blanco, cerrándole el paso al conductor de otro vehículo. Quien al verse amenazado, sacó un arma y disparó en el lugar, resultado lesionado por una esquirla de bala el policía vial Apolinar G.P., quien salió de las instalaciones para poyar, al pensar que se trataba de un hecho de tránsito.

El elemento fue trasladado a un centro hospitalario después de ser auxiliado y valorado por paramédicos, siendo internado en un hospital, en donde su estado de salud se reporta como fuera de peligro⁵.

Por otra parte, en mismo municipio, a decir de Esteban Vidal y Janet Saturnino policías del ayuntamiento de Xoxocotlán, los cuales pidieron omitir sus apellidos ante posibles represalias, expresaron que hay un acuerdo tomado para hacer un paro de labores este miércoles, a partir de las 8 de la mañana, ante el incumplimiento en el pago de salarios. Manifestaron que ya realizaron una solicitud de acceso a la información pública ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que les informen los montos por concepto de participaciones municipales que han sido transferidos a la cuenta del Ayuntamiento que encabeza "Chente" Castellanos, y ante los resultados que arroja esta consulta, "no existe ningún impedimento legal para retrasar los pagos", por lo que también les asiste la razón para no brindar el servicios y declararse en un paro de labores.

Indicaron que es el segundo municipio en importancia de la capital del estado, donde se concentra la mayor incidencia delictiva, podría quedarse sin vigilancia policiaca ante la incapacidad mostrada por el recién electo presidente municipal, quien ha dedicado en gran parte a otorgar los recursos municipales al pago de favores a quienes lo impulsaron a ganar la presidencia municipal. Y que la Ley les asiste y mientras no les paguen sus salarios, no laborarán en el área municipal⁶.

⁵ <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/649904/se-registra-balacera-frente-a-la-comisaria-de-policia/>

⁶ <https://dialogosoaxaca.com/ante-la-falta-de-pagos-policias-de-xoxocotlan-de-van-a-paro/>



De igual manera, se identifica en seguimiento noticioso que hubo un intento de asalto se suscitó en una de las zonas más comerciales de Xoxocotlán, la ex Hacienda Candiani, en donde la joven mujer identificada como Dulce Belén O.O., de 26 años, quien es esposa de un líder de un sindicato del transporte de la zona.

Al decir de la testigo Anel "N", que acompañaba a la mujer lesionada, ambas acudieron a la sucursal bancaria Bancomer BBVA, ubicada sobre la avenida Universidad esquina con calle Faisán.

Tras cobrar 10 mil pesos en la sucursal bancaria se retiraron del lugar y abordaron el moto taxi para enseguida tomar la calle Faisán, pero en la esquina de la avenida Quinta Las Águilas que fueron interceptadas por dos motociclistas, el que iba de copiloto les dijo que se trataba de un asalto y le disparó a Dulce Belén en el pecho, sin embargo, la mujer malherida avanzó con su unidad y se paró frente al Gimnasio Olimpo ubicado en la calle Las Águilas, en donde su acompañante Anel solicitó el apoyo y hasta el lugar llegaron a auxiliarlas⁷.

En el municipio de Oaxaca de Juárez, en seguimiento periodístico encontramos que, un conductor de un autobús de transporte público de la línea Tucdosa fue baleado la noche del sábado en la Central de Abasto de Oaxaca.

Se trata de Cándido Alegre Valencia Lustre, de 37 años de edad, quien fue trasladado a una clínica al recibir cuatro balazos.

En el ataque, una pasajera del autobús que está embarazada recibió un rozón de bala en una mano. También fue atendida por paramédicos en el sitio del incidente, cerca del banco Banamex.

Los reportes mencionan que Cándido, el conductor del autobús, chocó contra un taxi foráneo. Sin embargo, quiso huir del lugar y alguien que no ha sido identificado por las autoridades, le disparó para detenerlo.

Los pasajeros del taxi salieron ilesos del choque, mientras que las autoridades iniciaron la indagatoria para determinar responsabilidades.

El chofer de Tucdosa sigue recibiendo atención médica en el hospital civil y quedará también a disposición de las autoridades para la investigación⁸.

En la ENSU en el semestre julio-diciembre de 2021, en 9.8% de los hogares de las ciudades de interés, al menos un integrante del hogar fue víctima de robo parcial de vehículo.

⁷ <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/649897/sangriento-intento-de-asalto-a-mototaxista/>

⁸ <https://www.diariomarca.com.mx/2022/04/balean-a-chofer-de-tucdosa-y-a-embarazada-en-la-central-de-abasto/#:~:text=%2D%20El%20conductor%20de%20un%20autob%20C3%BA,cl%20C3%ADnica%20al%20recibir%20cuatro%20balazos.>

Asimismo, en 9.5% de los hogares al menos un integrante del hogar fue víctima de robo o asalto en calle o transporte público y 8.6% fue víctima de extorsión.⁹

El martes pasado, el Chef Arcadio A. F de 38 años de edad, se encontraba en su domicilio ubicado en la calle de Justo Sierra esquina con Adolfo C. Gurrión en la Colonia del Maestro, cuando dos sujetos llegaron caminando para atacarlos a balazos, y Arcadio quedó tendido en la puerta junto con su esposa Martha Y. M. C de 32 años de edad, y su suegra María C. A, de 54 años de edad sufrió un rozón en el abdomen.

Paramédicos de la Cruz Roja Mexicana y de la Unidad Samu arribaron al lugar para valorar a los lesionados, los rescatistas le dieron reanimación Cardiopulmonar Arcadio, pero confirmaron que había dejado de existir¹⁰.

Entre enero y septiembre de 2021, las entidades federativas donde se encontraba la residencia habitual de la persona fallecida que presentaron las tasas más altas de defunciones registradas por cada 10,000 habitantes fueron la Ciudad de México (89.93), Morelos (89.38), Puebla (79.52) y Colima (76.46). Entre julio y septiembre de 2021 fueron Colima (35.08), Veracruz de Ignacio de la Llave (32.41), Oaxaca (30.65) y Campeche (28.35). En diciembre de 2021, 70.3% de las mujeres tuvo una percepción de inseguridad, mientras que 60.2% de los hombres lo percibió así.¹¹

En nota periodística en el Barrio del Ex marquesado, entre las calles de niños héroes e Ignacio Rayón, el Comerciante de nombre Luis A. R, es asaltado la noche del viernes pasado, se señala que, el monto de lo robado haciende aproximadamente a los 100 mil pesos, Vecinas indican que hubo detonaciones de arma de fuego en el lugar, y a pesar de la movilización de los cuerpos de seguridad pública al llegar al lugar, los asaltantes ya se habían dado a la fuga¹².

De igual forma en notas periodísticas habitantes de la agencia de San Juan Chapultepec del municipio de Oaxaca, en palabras de uno de ellos de nombre Víctor, es necesario que aumente el patrullaje, pues la presencia de los uniformados inhibe la comisión de delitos y permite tener un mayor panorama de seguridad. "Considero que es necesario aplicar operativos de seguridad y también presencia policial; parecería que San Juan Chapultepec es una isla o una especie de satélite de la

⁹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_01.pdf

¹⁰ <https://www.nvnoticias.com/roja/homicidios/piden-justicia-para-chef-muerto-en-la-ciudad-de-oaxaca/129894>

¹¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/dr/dr2022_02.pdf

¹² <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/650637/ex-marquesado-violento-asalto/>



ciudad, sin una estructura y proyecto claro en el tema de seguridad”, destacó. “Si bien es cierto, esta agencia siempre se ha caracterizado por temas de inseguridad, ahora ha aumentado el problema, por lo que es necesario que se cambie la percepción y los operativos se aterrizen”, puntualizó.

Cuestionó a las autoridades sobre su compromiso con la sociedad, pues pareciera que el tema está enfocado en hacer parecer que las cosas funcionan, cuando en realidad no existe nada aterrizado.

Roban casas a las tres de la tarde En esta agencia municipal se ha comenzado a tener problemas de inseguridad, incluso con la luz del día. Ante las autoridades se han presentado las denuncias correspondientes que no han dejado personas detenidas. Presuntamente, de acuerdo con la agencia municipal, la agrupación de vecinos ha logrado que se inhíba el delito; no obstante, la percepción y la realidad han demostrado una situación contraria.

Para Fabiola, habitante de la capital oaxaqueña, es necesario que exista un compromiso por parte de las autoridades; “no porque ya se van, quiere decir que no van a cumplir su responsabilidad. Si no cumplieron desde el principio, qué podemos esperar ahora que ya se van; pues como siempre, nada”, aseveraron.

126 luminarias sin funcionar hay en la agencia

19 mil personas viven en la agencia aproximadamente

19 asentamientos humanos tienen la agencia, entre barrios, colonias, fraccionamientos y sectores. Delitos cometidos: robos de vehículos robos domiciliarios cristalazos y asaltos¹³.

Otro hecho lamentable, es el que ubicamos en notas periódicas que indican lo acontecido la noche de ayer, en donde una mujer murió y tres más resultaron heridas, entre ellas una menor de edad, durante una balacera ocurrida la noche del domingo en la ciudad de Oaxaca.

La ausencia policial y su nula actuación ante hechos delictivos permitieron que los atacantes no hayan sido identificados. Huyeron después de su cometido con rumbo desconocido. Una mujer de 54 años que conducía la camioneta tipo Cherokee murió. En tanto la Cruz Roja intervino para rescatar a otras tres mujeres que se encontraban heridas, entre ellas una menor de 6 años de edad.

Hay una persona que está reportada como desaparecida. La camioneta con placas TLX-98-79 transitaba por la calle Félix Romero cuando fue baleada¹⁴.

De igual forma, en notas periódicas encontramos que una mujer de 44 años de edad murió cuando recibía atención médica luego de ser baleada el pasado viernes en la

¹³ <https://www.nvnoticias.com/asaltos-robos-e-incendios-viven-con-miedo-en-san-juan-chapultepec/130287>

¹⁴ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/balacera-en-oaxaca-dejo-una-mujer-muerta-y-3-heridas/>



Agencia de San Martín Mexicapam. Adriana estaba en la calle, frente a su domicilio, cuando personas que viajaban en una motocicleta le dispararon. El hecho sucedió cerca de las 11 de la noche del viernes 6 de mayo. Paramédicos de la Cruz Roja auxiliaron a la mujer y la llevaron a un hospital privado. Ahí murió debido a las heridas causadas por los disparos que recibió¹⁵.

(...)

Además, ciudadanía en general de las Calles de Refugio, Calzada del Panteón, Boulevard Eduardo Vasconcelos pertenecientes al Barrio de Jalatlaco, han señalado el incremento de la actividad delictiva, desde asaltos a mano armada, acoso a peatones, presencia de personas con problemas mentales con armas pulso cortantes. Las personas indican que prácticamente los rondines o patrullajes de la policía Estatal y Municipal se han suspendido en esta parte de la Ciudad sin razón justificada. Hacen un llamado al Municipio de Oaxaca y al Gobierno Estatal a garantizar la seguridad de las personas.

En el Municipio de San Pablo Etla, en la Escuela Primaria María del Carmen Serdán, ubicada en la calle Independencia, casi esquina con carreta Federal 190, cerca del cruce de Hacienda Blanca, ubicada en la Agencia Municipal de Hacienda Blanca, un intendente de nombre Silvestre L. H, es ejecutado de 4 balazos por sujetos que ingresaron a la institución.

La persona quedó tendida cerca de un salón, y los presentes dieron aviso a las corporaciones policiales, como lo son la policía vial del Estado, la Policía Estatal y la Fiscalía General del Estado¹⁶.

Vecinas y vecinos del Fraccionamiento el Manantial, del municipio de San Pablo Etla, señalan que, hay mucha inseguridad por los alrededores de este centro habitacional, no hay operativos de vigilancia y patrullaje de parte del ayuntamiento para esta zona, se están presentando hechos de asaltos a mano armada, robo a casa habitación dentro y fuera del fraccionamiento, y la autoridad municipal ha hecho caso omiso al llamado constante de la ciudadanía para hacerse cargo de su responsabilidad en materia de seguridad pública.

(...)

¹⁵ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/muere-mujer-a-quien-balearon-en-san-martin-mexicapam/>

¹⁶ <https://www.nvnoticias.com/roja/homicidios/intendente-es-abatido-al-interior-de-una-escuela-primaria-en-oaxaca/129862>



En el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, en nota periodística, se indica que, la ola violenta continúa incesante ya que suman al menos 10 ejecuciones durante el mes de abril. Ayer ocurrieron dos crímenes más, en la comunidad de Rincón Moreno, donde fueron localizados los cuerpos de dos personas del sexo masculino, con varios impactos de arma de fuego.

A un costado se hallaba una camioneta cerrada, con el parabrisas y ventanillas destrozadas, al parecer por disparos de arma de fuego.

Al lugar arribaron personal de la Vicefiscalía Regional del Istmo, con el propósito de iniciar las indagatorias correspondientes.

Pese a la grave ola violenta, la presidenta municipal que gobierna por segundo periodo, no ha podido implementar esquemas de seguridad para proteger a la población¹⁷.

En cuanto a la postura del Gobierno del Estado, hace unos días la Secretaria de Seguridad Pública (SSP), en su página institucional <https://sspo.gob.mx/> señaló que: Siete estados de la República, entre ellos Oaxaca se posicionaron entre las entidades donde incrementó la confianza ciudadana hacía los elementos de la Policía Estatal, de acuerdo con el más reciente levantamiento de la Encuesta Nacional de Victimización y Seguridad Pública el INEGI (Envipe).

Según el estudio hay al menos dos terceras partes de la población que dice confiar "mucho" o "algo" en la policía estatal.

Es evidente que, los resultados expuestos por la SSP, no son positivos como se quieren plantear a la sociedad, las instituciones menos confiables en la percepción de ciudadana son según los resultados de la ENSU, correspondientes a diciembre de 2021, destaca que la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como "muy o algo efectivo" en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron: Siendo las de mayor reconocimiento la Marina (84.7%), Ejército (82.8%) y la Guardia Nacional (72.9%). Y las de menor aprobación en su trabajo policía estatal (49%) y policía preventiva municipal (43.1%)¹⁸.

Por último, en municipio de Asunción Nochixtlán, en texto noticioso se señala que: Con una población de más de 20 mil habitantes, robos a la orden del día y con sólo 20 policías municipales al servicio de los ciudadanos, transcurre la cotidianidad en Nochixtlán.

¹⁷ <https://www.nsoaxaca.com/2022/04/28/y-la-presidenta-municipal-de-tehuantepec-ahora-asesinan-a-dos-sujetos/>

¹⁸ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_04.pdf



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 20

(...)

Ante tales argumentos, es cuestionable que, en términos generales no se cumple por el Gobierno del Estado de Oaxaca, ni por las autoridades municipales con lo que, señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 1. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

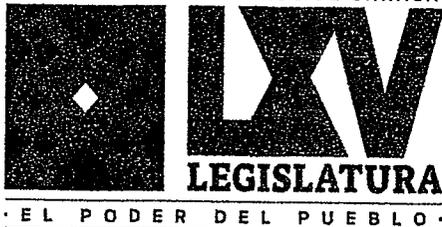
Artículo 4.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 16. *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. ...*

(...)



Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

(...)

Artículo 21. *La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

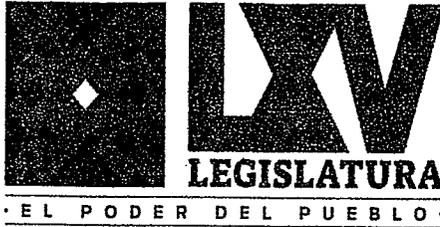
(...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) *La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

b) *El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.*



- c) *El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.*
- d) *La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- e) *Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- f) *Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) a la g). ...

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

IV. a la VI. ...

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente¹⁹.

Mientras que la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública señala en la última Reforma: Decreto número 2870, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 22 de octubre del 2021, publicado en el periódico oficial número 49 Quinta Sección del 4 de diciembre del 2021.

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Oaxaca, y tiene por objeto establecer y desarrollar las bases de aplicación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y de coordinación entre el Estado y los Municipios y regular la función de seguridad pública.*

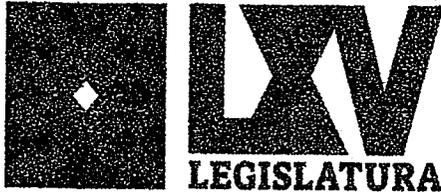
Artículo 2. *La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal.*

Artículo 3. *La función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instituciones responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y medidas de seguridad de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley*

Artículo 4. *Las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en las Constituciones Federal y Estatal.*

Artículo 5. *Corresponde al Estado la implementación, supervisión, desarrollo y coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, en un marco de respeto a las atribuciones de los Municipios, para lo cual desarrollará políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, sobre las causas y factores que*

¹⁹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 20

generan éste y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y protección de las víctimas y grupos vulnerables.

Las autoridades del Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para la prevención del delito y la participación de la comunidad, la promoción, atención de la denuncia ciudadana y la denuncia anónima, la investigación, persecución y sanción de las infracciones y los delitos, así como la reinserción social del sentenciado y el tratamiento de adolescentes que intervengan en la comisión de hechos con carácter delictuoso y la promoción de respeto a los grupos vulnerables.

Artículo 6. *La administración, organización y operatividad policial en el territorio del Estado, podrá dividirse en ocho regiones, distritos rentísticos y judiciales, los cuales se subdividirán en sectores y áreas, respectivamente, de acuerdo a las necesidades que sobre la materia se requiera, y que, a juicio de las instituciones de mando policial, resulten necesarias.*

Artículo 8. *Para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, las Instituciones de Seguridad Pública Estatales se coordinarán a efecto de:*

I. Desarrollar las bases generales de coordinación del Estado de Oaxaca con sus municipios, las Entidades Federativas y la federación, en un marco de respeto de sus respectivas competencias, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II. a la III. ...

IV. Formalizar los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración, para realizar la función de seguridad pública;

V. Promover acciones y campañas preventivas contra la delincuencia, en colaboración con diversas dependencias y organizaciones no gubernamentales;

VI. Difundir entre la comunidad los principales factores criminógenos y establecer medidas preventivas que la sociedad pueda poner en práctica;

VII. Coadyuvar en la protección y desarrollo de las acciones necesarias para la vigilancia de las instalaciones consideradas como estratégicas, en términos de la Ley General y la Constitución



Federal;

VIII. Garantizar la protección, vigilancia e integridad de los espacios, inmuebles, muebles y demás bienes destinados al funcionamiento, mantenimiento, y operación de las actividades del Estado de Oaxaca y de los Municipios;

IX. Generar acciones de coordinación con los municipios, entidades federativas y federación en el ámbito de sus competencias, para la búsqueda y localización de menores desaparecidos o secuestrados, con la participación de medios de comunicación, prestadores de servicios de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general

X. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas;

XI. Realizar acciones y operativos conjuntos;

XII. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;

XIII. Fijar las bases para la integración, organización, actuación, funcionamiento y profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública;

XIV. Homologar los sistemas disciplinarios, así como los reconocimientos, estímulos y recompensas;

XV. Determinar las sanciones a que se hagan acreedores los miembros de las Instituciones Policiales del Estado y establecer la integración de instancias colegiadas para conocer y resolver, las controversias que se susciten con relación a los procedimientos del Servicio de Carrera y del Régimen Disciplinario;

XVI. Regular la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, estímulos, permanencia, baja y certificación de los Integrantes de las Instituciones Policiales;

XVII. El establecimiento de sistemas de información criminalístico, de personal de las Instituciones Policiales, de detenciones y de armamento y equipo;

XVIII. Mantener actualizados todos los registros del Sistema de Información Estatal;

XIX. *Crear los mecanismos para vincular la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones Policiales;*

XX. *Regular y controlar la función del servicio de seguridad pública y sus auxiliares, y*

XXI. *Las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la seguridad pública*

Artículo 10. *Las autoridades de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal podrán suscribir convenios para ejecutar en forma conjunta y periódica las acciones y operativos respectivos, en coordinación con las instituciones públicas establecidas para tal fin.*

Los resultados de estas acciones conjuntas deberán ser revisados y evaluados de manera permanente por el Consejo Estatal, y en su caso, diseñarse nuevas directrices y acciones que permitan eficientar las funciones desarrolladas.

Artículo 11. *La aplicación de la Ley corresponde a las autoridades Estatales y Municipales en la esfera de su respectiva competencia; así como sus reglamentos, convenios y acuerdos que se suscriban sobre seguridad pública y demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 13. *El Sistema Estatal de Seguridad Pública contará, para su organización y funcionamiento, con las instancias, instrumentos, políticas y servicios previstos en la presente Ley, tendentes a cumplir los fines de seguridad pública.*

Artículo 14. *El Sistema Estatal se integra por:*

- I. Consejo Estatal;
- II. Consejos Regionales;
- III. Instancias Intermunicipales;
- IV. Consejos Municipales; y
- V. Secretariado Ejecutivo.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, contribuirá con las instancias que integran el Sistema Estatal, en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.

Artículo 15. *Las Instancias Intermunicipales promoverán y aplicarán los mecanismos de coordinación entre los Municipios, que permitan la formulación de políticas y*



programas ante el Consejo Regional, así como para la ejecución de acciones que aseguren el cumplimiento de la función de la seguridad pública en aquellas demarcaciones territoriales.

El Secretario Ejecutivo realizará las acciones necesarias para asegurar que la coordinación sea efectiva y eficaz e informará de ello al Consejo Estatal. El Secretariado Ejecutivo se coordinará con los miembros de los Consejos Regionales e Instancias Intermunicipales para dar seguimiento a las resoluciones que adopte el Consejo Estatal, en los términos de esta Ley.

Artículo 16. *El Consejo Estatal es la instancia superior del Sistema Estatal de Seguridad Pública y se integrará de la siguiente manera:*

A. Son integrantes:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;*
- II. El Secretario General de Gobierno;*
- III. El Secretario de Seguridad Pública;*
- IV. La o el Fiscal General del Estado de Oaxaca;*
- V. La Diputada o El Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Democracia y*

Participación Ciudadana;

- VI. La Diputada o El Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Administración de justicia;*
- VII. El Comisionado, y*
- VIII. El Secretario Ejecutivo, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.*

(...)

(...)

Artículo 43. *Los Ayuntamientos podrán instalar Consejos Municipales de Seguridad Pública, que tendrán como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito y sancionar las faltas administrativas, a fin de salvaguardar la integridad y derechos humanos, preservando las libertades, el orden y la paz públicos, en sus respectivas demarcaciones.*

Los Consejos Municipales se integrarán por lo menos con los servidores públicos siguientes:



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 20

- I. *Presidente Municipal;*
- II. *Síndico;*
- III. *Regidor de Seguridad Pública;*
- IV. *El encargado de la Policía y Tránsito municipal, y*
- V. *El Secretario Ejecutivo, quien será el Secretario Municipal.*

El Consejo Municipal podrá invitar, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública.

Los cargos en el Consejo Municipal serán de carácter honoríficos.

Salvaguardar la vida y patrimonio de la sociedad Oaxaqueña es una función indispensable que las instituciones de seguridad pública deben de proveer, regido por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Es fundamental que para el gobierno del Estado de Oaxaca y los municipios de Santa Lucia del Camino, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo Etla, Santo Domingo Tehuantepec y Asunción Nochixtlán, se consideren y articulen los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno, tomándose en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; ello, debe ser integral y transversal en sus componentes y considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policiacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

(...)"

Con base en los antecedentes referidos, la presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, convocó a los Diputados integrantes de la misma a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, acordando de conformidad con los siguientes:



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 20

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XXVII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42, fracción XXVII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que, habiendo realizado el estudio y análisis del expediente que nos ocupa, esta comisión dictaminadora advierte que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, estriba en exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaria General de Gobierno, a la Secretaria de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado y a los Municipios de Santa Lucia del Camino, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo ETLA, Santo Domingo Tehuantepec y Asunción Nochixtlán, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, se implementen acciones de seguridad pública en los Municipios afectados con el incremento de la inseguridad, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respeto a los derechos humanos.

En virtud a lo anterior, los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, compartimos las consideraciones vertidas por el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, sin embargo, en observancia a lo dispuesto por la fracción II del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece que los puntos de acuerdo son el instrumento parlamentario por medio del cual las y los Diputados ponen a consideración del Pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios y/o los Órganos Constitucionales Autónomos; se deduce que en el caso que nos ocupa, si bien el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo pone a consideración del pleno una situación de relevancia social como lo es la inseguridad pública que prevalece en el Estado, la cual indudablemente trasciende a la violación del derecho humano a la seguridad, a la vida, a la libertad y a la integridad física, también, no todos los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que cita el proponente, contemplan disposiciones relativas a la seguridad pública cuya salvaguarda pretende la proposición que se dictamina, asimismo, refiere a la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública, la cual no existe en el ordenamiento jurídico del Estado, como sí la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. No obstante, con las modificaciones necesarias, aunado el buen uso del lenguaje, estimamos procedente el exhorto, a efecto de garantizar el derecho a la seguridad pública de los habitantes del Estado, así como para preservar las libertades, el orden y la paz públicos, por conducto de las autoridades exhortadas, tal como lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 21 de la Carta Magna y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 20

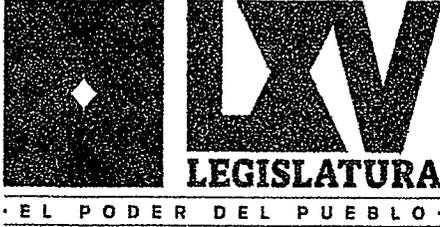
Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaria de Seguridad Pública, al Fiscal General del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios de Santa Lucia del Camino, Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo Etlá, Santo Domingo Tehuantepec y Asunción Nochixtlán, del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, implementen acciones de seguridad pública en los Municipios afectados con el incremento de la inseguridad, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respeto a los derechos humanos.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 20

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20, EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.